



DECRETO ALCALDICIO N° 2468 /2024
ZAPALLAR, 22 AGO. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

I. RATIFIQUESE Y AUTORIZASE Actividad Municipal, denominada “**Promoción de la Lactancia Materna y Entrega de Coches, Zapallar 2024**” a ejecutarse el día martes 20 de agosto del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Promoción de la Lactancia Materna y Entrega de Coches, Zapallar 2024”

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Oficina Local de la Niñez.



OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Promoción de la Lactancia Materna y Entrega de Coches, Zapallar 2024”. El objetivo de la jornada es convocar a las vecinas gestantes de la comuna a fin de entregar herramientas en materia de la promoción de la lactancia materna y sus beneficios. Asimismo, en la instancia se hará entrega – por parte del Departamento Social- de coches para las beneficiarias y participantes de la jornada.

DESTINATARIOS:

Mujeres gestantes de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Martes 20 de agosto de 2024, en Centro Comunitario El Blanquillo entre las 15:30 y las 17:00 horas.

CRONOGRAMA DE LA JORNADA:

HORARIO	DESCRIPCIÓN
15:30 horas	Bienvenida e Inicio de la actividad
15:40 horas	Presentación Promoción de la Lactancia de Materna
16:00 horas	Ronda de Preguntas
16:15 horas	Entrega Coches mujeres gestantes
16:30 horas	Palabras al cierre
16:40 horas	Coffee Break de cierre

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:



Dirección de Desarrollo Comunitario:	Coordinación de la actividad. Coordinación movilización de la Jornada. Contratación Servicio de alimentación.
Gabinete	Reserva agenda de alcalde.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Locutor para las jornadas. Cobertura fotográfica de la actividad. Difusión de la actividad en redes sociales del municipio. Audio
DIMAO	Instalación en general de requerimientos. Limpieza General.
Dirección de Salud	Profesional Fonoaudiólogo para dictar charla de promoción de lactancia.

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / POD / CBL / JUR / DIDECO / pat

